

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003138

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000911/2017**

Sección:

Deudor: **MADERFIBRA SL**

Procurador:

Acreedor/es: **BOSCH REXROTH SL**

Procurador: **JOSE JOAQUIN ALARIO MONT**

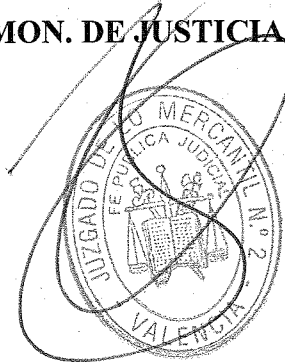
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO nº 000911/2017, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **MADERFIBRA SL** con domicilio en Calle L' EXPORTACIO Nº 2, ALQUERIA DEL NIÑO PERDIDO (CASTELLÓN) y CIF nº B12494712, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7040, libro 4343, folio 11, sección 8, Hoja 80526. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA Nº 31, VALENCIA y correo electrónico concursal@consultingcac.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA